



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 06 MAYO 2024

2024-5-1-0000159

VISTO: la actuación de los artistas no residentes Ilario Alicante y Manda Moor, participantes del evento denominado "Ilario Alicante & Moor" el 13 de abril de 2024 en el Hangar 33, Ciudad de la Costa, Departamento de Canelones;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia turística;

II) que el mismo ha sido declarado de interés nacional por Resolución del Ministerio de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 14 de febrero de 2024, y su modificativa de fecha 21 de marzo de 2024;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto N° 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación de los artistas no residentes Ilario Alicante y Manda Moor, participantes del evento denominado "Ilario Alicante & Moor" el 13 de abril de 2024 en el Hangar 33, Ciudad de la Costa, Departamento de Canelones.

2º) Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

MS/A-KDL
f.

LACALLE POU LUIS
BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

ASUNTO 1356